

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1526 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 20.01.22, adoptó acuerdo de aprobar la modificación de la ordenanza tasa de ocupación de la vía pública con mesas y sillas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones efectuadas:

“Se modifica la redacción de la Disposición Transitoria Única, de la ordenanza fiscal n.º 9 tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local para extender su vigencia al año 2022, quedando su redacción como sigue:

Disposición transitoria única.

1.- Con motivo de los perjuicios económicos producidos como consecuencia de la emergencia sanitaria COVID-19, se suspende la aplicación de la Tasa establecidas en esta Ordenanza Fiscal por el concepto de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, hasta el 31 de diciembre de 2022”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Beniel, a 22 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Carmen Morales Ferrando.